



Lobería

Honorable Concejo Deliberante de

ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 2194-18 CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Lobería, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2018, entre la **Municipalidad de Lobería**, representada por el **DR. JUAN JOSÉ FIORAMONTI**, D.N.I. N° 17.289.814, con domicilio legal en Av. San Martín N° 51 de la ciudad de Lobería, en adelante **LA COMODANTE** por una parte y por la otra el **Sr. RAFAEL GUALVERTO PAVÓN**, D.N.I. N° 21.341.411, con domicilio en calle Cuartel 12 de la localidad de San Manuel, Partido de Lobería y la Sra. **NANCY ELIZABETH CORREA**, D.N.I. N° 27.579.827, con domicilio en Cuartel 12, Ldo. Matienzo, Partido de Lobería, en adelante **LA COMODATARIA**, convienen celebrar el presente **Contrato de Comodato**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERO - GRUPO FAMILIAR: Conforme surge de la documentación adunada a fs. 2/19, el grupo familiar consta de cinco miembros, conformado de la siguiente manera: los cónyuges Rafael Gualverto Pavón y Nancy Elizabeth Correa y los niños Alex Thiago Javier, Lucas Hernán, Erik y Tamara. Dicha familia no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar los gastos que requieren el alquiler o adquisición de una vivienda.-----

SEGUNDO - OBJETO: La comodante da en comodato gratuito y la comodataria recibe de plena conformidad el inmueble -propiedad de la primera-, designado catastralmente como: Circunscripción XII, Manzana 2, Parcelas 5 y 6, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo. El presente comodato, podrá ser renovado en el caso de que se constatará el mantenimiento de la circunstancia que dio lugar al mismo, es decir, la emergencia habitacional debido a la imposibilidad de acceso a la vivienda propia o alquilada.-----

TERCERO - DESTINO DEL INMUEBLE: El inmueble indicado en la cláusula anterior, será destinado exclusivamente para uso de vivienda de ocupación familiar y permanente, quedando prohibido en forma absoluta al comodatario darle un destino diferente al acordado.-----

CUARTO - PLAZO: El presente comodato tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día de la fecha. -----

QUINTO - OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMODATARIA: Son obligaciones a cargo de la comodataria: 1) Habitar la vivienda en forma efectiva y permanente. 2) Conservar y mantener en óptimas condiciones de uso y limpieza el bien. 3) Restituir el inmueble al vencimiento del plazo estipulado. 4) Exhibir el inmueble cada vez que la comodante desee inspeccionar el mismo. 5) Pagar los gastos ordinarios del inmueble y los servicios que se utilicen.-----

SEXTO - PROHIBICIONES: Está prohibido a la comodataria: 1) Efectuar modificaciones, construcciones y/o mejoras en el inmueble sin previa autorización por parte de la comodante. En lo referente a las mejoras, modificaciones y/o construcciones que fueren autorizadas, las mismas quedarán a favor del comodante a la finalización de este comodato, no pudiendo exigir el comodatario el reembolso del precio por el valor de las mismas ni indemnización de ninguna naturaleza. 2) darle al inmueble otro destino que el previsto en este contrato.-----

SÉPTIMO - CESIÓN O TRANSFERENCIA: El presente Comodato es intransferible quedando expresamente prohibido a la comodataria, la cesión total o parcial de derechos y obligaciones derivados del mismo.-----

OCTAVO - RESCISIÓN: El incumplimiento por parte de la comodataria, de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato traerá aparejada la rescisión culpable, previa notificación fehaciente por parte de la comodante y será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le irrogare a la misma. -----

NOVENO - DOMICILIOS - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan los domicilios mencionados en el encabezamiento, y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Letrado de Lobería del Departamento Judicial de Necochea, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder oportunamente al de Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Necochea.

Previo lectura y de conformidad con todo lo antedicho, para su fiel y legal cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut- supra